



INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS
DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 20
Octubre 12 de 2021

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 16 para la:

SUMINISTRO DE: 14 TINTAS RICOH JP730 ORIGINAL; 17 MASTER DUPLICADORA RICOH DC2330 GENERIC Y 12 TONER LASER ORIGINAL RICOH MP501 . ITEM DEL PAA NROS: 09 SGP PPTO INICIAL Y 30 RB VIGENCIA 2020.

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACION VIRTUAL TEMPORAL, Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO en **Acta Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril 2020.**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1º y artículo 30 Nral 1º de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 16 cuyo objeto es:

SUMINISTRO DE: 14 TINTAS RICOH JP730 ORIGINAL; 17 MASTER DUPLICADORA RICOH DC2330 GENERIC Y 12 TONER LASER ORIGINAL RICOH MP501 . ITEM DEL PAA NROS: 09 SGP PPTO INICIAL Y 30 RB VIGENCIA 2020.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	INFOTECH SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

INFOTECH SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 16 A: **INFOTECH SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.**
con NIT. 901.428.613-1

Por valor de \$8,278,795

OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M,C

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **18** con fecha **Octubre 05 de 2021**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BERNARDO ANTONIO MORALES

Rector